



Ayuntamiento de Arcicóllar

Plaza de la Soberanía Nacional, 1 45182 Arcicóllar (Toledo) Teléfono/ Fax 925350598 e-mail: ayuntamiento@arcicollar.com CIF P4501500E

BANDO

D. JULIO CÉSAR AGUDO FERRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR (TOLEDO).

HACE SABER,

En el día de hoy, 18/01/2021 el Gobierno de Castilla-La Mancha ha decretado **medidas de nivel 3 reforzadas** en toda Castilla-La Mancha, las cuales entran en vigor desde las 00:00 horas de este martes y durante el plazo de 10 días, pudiendo prorrogarse en función de la situación epidemiológica de la enfermedad, siendo las siguientes:

- Se adelanta el **toque de queda a las 22:00 horas manteniéndose hasta las 7:00 horas.**
- Se decreta el **cierre perimetral de todos y cada uno de los municipios** de Castilla-La Mancha, restringiéndose la movilidad a lo indispensable: el trabajo, la educación y los servicios esenciales.
- Se decreta el **cierre total de la hostelería** (excepto los que presten un servicio que se pueda considerar esencial o no sustituible), aunque sí se permite el reparto a domicilio, siempre que no se incumpla el toque de queda.
- Se decreta el **cierre de locales de juego y apuestas, bingos y establecimientos similares.**
- Asimismo, se procede a la **suspensión de todo tipo de actividades culturales y de ocio** tales como cines, teatros, conferencias y otros que supongan la participación o presencia de más de seis personas.
- Se decreta el **cierre de gimnasios, saunas y otros recintos de práctica del deporte y la educación física.**
- Se decreta el **cierre de centros comerciales, superficies y establecimientos comerciales** que presenten una superficie útil de exposición y venta igual o superior a 300 metros cuadrados, excepto los dedicados a la venta de productos de alimentación, higiene y otros productos considerados esenciales, y únicamente para la venta de dichos productos.
- Se decreta el **cierre cautelar de parques, jardines y espacios públicos** durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas. En este caso, este Ayuntamiento decreta su cierre total.
- **Mercadillos y mercados al aire libre** deberán limitar el número de puestos instalados a 1/3 del previamente establecido. Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos 4 metros.

EL ALCALDE